



# CIRCULAR 1

## CAMPEONATO DE ANDALUCÍA EN EDAD ESCOLAR

### FASE PROVINCIAL 2025

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo desde el Comité de Montañismo en Edad Escolar del Área Deportiva, en colaboración con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía convoca el **CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE MONTAÑISMO EN EDAD ESCOLAR FASE PROVINCIAL**, encuadrado dentro del **Plan de Promoción del Montañismo en Edad Escolar** en su temporada 2025.

#### 1. ESPECIALIDADES Y CATEGORÍAS

1.1.- En la temporada 2025, se convocan las siguientes especialidades deportivas:

- **ESCALADA DEPORTIVA.**
- **CARRERAS POR MONTAÑA.**
- **MARCHA NÓRDICA.**

1.2.- Categorías que se convocan para los **Campeonatos de Escalada** en su fase provincial:

- **BENJAMÍN:** De 6 a 9 años, tomando de referencia el año de final de temporada.
- **ALEVÍN:** De 10 y 11 años, tomando de referencia el año de final de temporada.
- **INFANTIL:** De 12 y 13 años, tomando de referencia el año final de temporada.
- **CADETE:** De 14 y 15 años, tomando de referencia el año final de temporada.

1.3.- Categorías que se convocan para los **Campeonatos de Carreras por Montaña** en su fase provincial:



- **PRE-BENJAMÍN:** De 6 a 8 años, tomando de referencia el año de final de temporada.
- **BENJAMÍN:** De 9 y 10 años, tomando de referencia el año de final de temporada.
- **ALEVÍN:** De 11 y 12 años, tomando de referencia el año de final de temporada.
- **INFANTIL:** De 13 y 14 años, tomando de referencia el año de final de temporada.
- **CADETE:** De 15 y 16 años, tomando de referencia el año final de temporada.

1.4.- Categorías que se convocan para los **Campeonatos de Marcha Nórdica** en su fase provincial:

- **PRE-BENJAMÍN:** De 6 y 7 años, tomando de referencia el año final de temporada.
- **BENJAMÍN:** De 8 y 9 años, tomando de referencia el año final de temporada.
- **ALEVÍN:** De 10 y 11 años, tomando de referencia el año final de temporada.
- **INFANTIL:** De 12 y 13 años, tomando de referencia el año final de temporada.
- **CADETE:** De 14 y 15 años, tomando de referencia el año final de temporada.

## 2. NORMATIVA GENERAL

2.1.- Para la Temporada 2025 se atenderán las solicitudes de las entidades que se han interesado en la organización de una o más actividades de Promoción del Montañismo en Edad Escolar, de cualquiera de las especialidades convocadas dentro del plazo establecido. La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo podrá incorporar, de forma excepcional, y siempre que esto favorezca la promoción de estas pruebas en provincias con poca participación, alguna actividad puntual fuera del plazo establecido.

2.2.- Se podrán organizar actividades de promoción del montañismo en Edad Escolar, coincidiendo con pruebas para categorías superiores, especificando en



cada una de ellas que es una prueba de **PROMOCIÓN DEL MONTAÑISMO EN EDAD ESCOLAR**, en todos los medios publicitarios dónde se difunda la actividad, así como en la convocatoria.

2.3.- Cada entidad organizadora publicará un **dossier de la prueba** con toda la información relevante, proceso de inscripción, fecha de celebración, lugar, etc., **según los anexos**, que serán además remitidos a:

- Pruebas de CxM o de Marcha Nórdica: [tecnificacion@fadmes.es](mailto:tecnificacion@fadmes.es)
- Pruebas de Escalada: [direccion.deportiva@fadmes.es](mailto:direccion.deportiva@fadmes.es)

2.4.- Será imprescindible **solicitar el permiso federativo**, para ello, tal y como aparece en la convocatoria de actividades, se deberá de **enviar el proyecto según el anexo** facilitado, con al menos 45 días de antelación, a:

- Pruebas de CxM o de Marcha Nórdica: [tecnificacion@fadmes.es](mailto:tecnificacion@fadmes.es)
- Pruebas de Escalada: [direccion.deportiva@fadmes.es](mailto:direccion.deportiva@fadmes.es)

2.5.- Es requisito obligatorio, que los/las participantes de cada una de las pruebas en la fase provincial, estén en **posesión de la licencia FAM o FEDME en vigor**, en la fecha en la que se celebra la actividad, o en su defecto, disponer de la **licencia de un día expedida por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo**.

2.6.- Para que una actividad sea subvencionada por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, tiene que haber sido solicitada durante el plazo establecido.

2.7.- **El Área Deportiva de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo** coordinará los calendarios provinciales, para que las actividades, en la medida de lo posible, no coincidan en la fecha y puedan participar en ellas todas las provincias que lo deseen, de forma que se mantenga el espíritu inicial de convivencia de estas categorías.

2.8.- **La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo subvencionará** cada una de las actividades que se organicen en las diferentes provincias que cumplan las condiciones anteriores, debiendo para ello, remitir, desde cada entidad organizadora, **la memoria de la actividad debidamente cumplimentada**, así como un **listado con los/as resultados de participantes en Excel** de cada actividad, organizado por categorías y sexo y **algunas imágenes** de la actividad.



2.9.- Será obligatorio para todas las personas que trabajan en contacto habitual con menores del club o entidad solicitante de actividades, la aportación de **declaración responsable** de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el **Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales**.

2.10.- Las personas responsables de cada actividad solicitarán a cada participante **la autorización firmada** por el padre/madre o tutor/a del/la menor.

2.11.- El Comité Arbitral designará a un **equipo arbitral** para cada prueba en la fase provincial. Los costes del equipo arbitral serán asumidos por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

2.12.- *El área deportiva de la FAM, a propuesta del Comité del Estamento Técnico de la FAM* designará a un equipador/a de competición para las pruebas de escalada. Los costes del equipador/a serán asumidos por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

### 3. ASPECTOS TÉCNICOS

#### 3.1.- Pruebas de Escalada:

Se procurará que las pruebas provinciales de escalada se hagan coincidir con las **pruebas de Copa y/o Campeonato Andaluz de Escalada Deportiva (Bloque y Dificultad) para categorías superiores**, para aprovechar los medios que la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo pone a disposición para la organización de estas pruebas. Estas pruebas podrán realizarse en la **modalidad de Bloque y en la de Dificultad**, ateniendo a las características de las instalaciones disponibles para la competición.

**Las vías estarán equipadas por un/a equipador/a de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo**, para ello, la entidad organizadora deberá aportar una **instalación adecuada**, libre de cualquier otro uso durante los días necesarios. El/la equipador/a hará sus labores desde el día de antes de la prueba, por ello, **deberá de encontrarse el rocódromo limpio** y sin presas, y estará también el día de la prueba. Es necesario que en todo momento el/la equipador/a esté acompañado/a de algún/a voluntario/a que le ayude.



### 3.2.- Pruebas de Carreras por Montaña.

Con el objeto de atender a la seguridad y las exigencias físicas de cada categoría, se estipula en el Reglamento de CxM las distancias y desniveles adaptados a cada categoría.

El Comité de Carreras por Montaña, en coordinación con el Área Deportiva de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, valorará la inclusión de circuitos que no cumplan con requisitos anteriores, de manera excepcional y siempre por causas justificadas.

### 3.3.- Pruebas de Marcha Nórdica.

Con el objeto de atender a la seguridad y las exigencias físicas de cada categoría, se estipula en el Reglamento de Marcha Nórdica las distancias y desniveles adaptados a cada categoría.

El Comité de Marcha Nórdica, en coordinación con el Área Deportiva de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, valorará la inclusión de circuitos que no cumplan con requisitos anteriores, de manera excepcional y siempre por causas justificadas.

## 4. SUBVENCIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO EN LA FASE PROVINCIAL

### 4.1.- Pruebas de Carreras por Montaña y pruebas de Marcha Nórdica:

- Pruebas que coincidan con la **Copa Andaluza**:
  - o Subvención a la entidad organizadora de **5,00€ por participante que realice la prueba, hasta un máximo de 200,00€.**
  - o **Arbitraje**, desplazamientos y derechos.
- Pruebas que **no** coincidan con la **Copa Andaluza**:
  - o Subvención a la entidad organizadora de **10,00€ por participante que realice la prueba, hasta un máximo de 400,00€.**
  - o **Arbitraje**, desplazamientos y derechos.



#### 4.2.- Pruebas de Escalada:

- Pruebas que coincidan con la **Copa Andaluza** (bloque o dificultad):
  - o Subvención a la entidad organizadora de **5,00€ por participante que realice la prueba, hasta un máximo de 200,00€.**
  - o **Arbitraje**, desplazamientos y derechos.
  - o **Equipador/a**, incluyendo desplazamientos y derechos.
  
- Pruebas que **no** coincidan con la **Copa Andaluza** (bloque o dificultad):
  - o Subvención a la entidad organizadora de **10,00€ por participante que realice la prueba, hasta un máximo de 400,00€.**
  - o **Arbitraje**, incluyendo desplazamientos y derechos.
  - o **Equipador/a**, incluyendo desplazamientos y derechos.

ÁREA DEPORTIVA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO